



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-20931803-GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el expediente EX-2020-14230140-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 11.459, N° 15.107, N° 15.170, el Decreto-Ley N° 7647/70, los Decretos N° 531/2019, N° 31/20, Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/20 N° 557/19 y N° 565/19, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma “BUENOS METALES S.A.”, CUIT N° 30-71652795-2, con domicilio en Av. Paseo Colon N° 275 Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto (C.A.A.P.) para su establecimiento industrial denominado “Planta El Triangulo”, sito en la calle Leonardi Sadi Carnot N° 2449, de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, cuyo rubro es Recuperación de materiales y desechos metálicos, en el marco del Decreto N° 531/19 reglamentario de la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459 y su decreto reglamentario;

Que el establecimiento está situado en un terreno de 1620,92 m<sup>2</sup>, con una superficie cubierta de 850 m<sup>2</sup>, de los cuales 700 m<sup>2</sup> corresponden a un galpón que posee piso hormigonado e impermeabilizado, donde se deposita, en una zona de este, los materiales que ingresan;

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que según Disposición N° 128/2019 se clasificó en tercera categoría al establecimiento industrial de la firma “BUENOS METALES S.A.”;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se

encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489-GDEBADGAOPDS;

Que tomaron intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que la firma propiciante ha acreditado el pago de la tasa correspondiente;

Que, por su parte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa, a la luz de las constancias obrantes en el expediente y lo informado por las instancias técnicas, elevó los actuados a Asesoría General de Gobierno para que se expida en el marco de su competencia

Que habiendo sido consultada la Asesoría General de Gobierno sobre la procedencia del dictado del presente acto, según luce en ACTA-2020-27025669-GDEBA-AGG, el órgano asesor entiende que, desde el punto de vista de su competencia, no tiene objeciones que formular a la gestión propiciada, y precisa, asimismo, que “[...] *el análisis respecto del contenido técnico incorporado en el texto de la resolución proyectada, así como en el aludido Programa de Adecuaciones (IF-2020-24081355-GDEBA-DEIAOPDS), resultan resorte de la Repartición actuante en el ámbito de su específica incumbencia excediendo la órbita de contralor de este Organismo Asesor*”;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, no encontrando óbice a la inscripción solicitada, desde el punto de vista de su competencia;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 15.164 y el Decreto N° 31/20, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto a la firma “BUENOS METALES S.A.”, CUIT N° 30-71652795-2, con domicilio en Av. Paseo Colon N° 275 Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su establecimiento industrial denominado “Planta El Triangulo”, sito en la calle Leonardo Sadi Carnot N° 2449, de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, cuyo rubro es Recuperación de materiales y desechos metálicos, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2020-24081355-GDEBA-DEIAOPDS), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del

presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by BARRIOS Mariano Nicolas  
Date: 2020.12.03 10:49:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.12.03 10:49:12 -03'00'

EX-2020-14230140- -GDEBA-DPEIAOPDS

### **PROGRAMA DE ADECUACIONES**

1.	Permiso de explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19.
2.	Permiso de vertido de Efluentes Líquidos, según Resolución ADA 2222/19.
3.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) acorde al Decreto N°1074/18.
4.	Inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos Especiales (Resol. N° 578/97).
5.	Ampliación del Plan de Gestión Ambiental, incluyendo un programa de seguimiento de las medidas preventivas, mitigadoras, correctoras y/o compensadoras, propuesta en el estudio de impacto ambiental. Asimismo, se deberá contemplar en el desarrollo del programa de monitoreo las conclusiones de los resultados obtenidos con los límites establecidos en la normativa vigente o de referencia, para todos los recursos.
6.	Determinación y descripción de los sitios y las características del almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos a ser generados.
7.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
8.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PA Buenos Metales S.A.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.27 14:37:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.27 14:37:10 -03'00'